

**COLEGIOS MAYORES DE NAVARRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
IRATI, CULTURA Y UNIVERSIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
y
COLEGIOS MAYORES PAMPLONA,
SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL**

Acuerdo de fusión

Acuerdo adoptado por Junta universal de las sociedades mencionadas, por el que proceden a fusionarse absorbidas por «Colegios Mayores de Navarra, Sociedad Anónima», que posee la totalidad del capital de las sociedades absorbidas.

El texto íntegro del acuerdo y los Balances se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en la sede social de cada una de las sociedades participantes en el proceso.

Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a este proceso en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 24 de julio y 31 de julio de 2001.—El Vicesecretario del Consejo de «Colegios Mayores de Navarra, Sociedad Anónima», Alfredo Rodríguez Sedano.—42.501. y 3.^a 10-8-2001

**CONSTRUCCIONES ARCACI, S. A.
(Sociedad escindida)**

**GRUPO DE EMPRESAS
MARTE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

**CONSTRUCCIONES ARCO
CORUÑA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de todas las sociedades intervinientes, celebradas el 31 de julio de 2001 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de «Construcciones Arcaci, Sociedad Anónima», en dos partes, mediante su disolución sin liquidación por aportación de su patrimonio a las entidades ya existentes: «Grupo de Empresas Marte, Sociedad Limitada» y «Construcciones Arco Coruña, Sociedad Limitada», y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de dichas entidades, depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se reconoce el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 31 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—42.854. y 3.^a 10-8-2001

**COSECHEROS ABASTECEDORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 148, de fecha 2 de agosto de 2001, páginas 19096 y 19097, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo del apartado «Derecho de información», donde dice: «informe de los auditores», debe decir: «informe de los administradores».—40.769-CO.

**COSMÉTICA GENERAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Cosmética General, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle l'Om, 9 al 15 (polígono industrial «Manso Mateu»), Prat de Llobregat, Barcelona, el día 30 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación, en su caso, de los acuerdos primero y segundo adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad en sesión de fecha 12 de julio de 2001.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros y aprobación de la gestión.

Tercero.—Apoderamiento para elevar a escritura pública los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

Se hace constar expresamente que tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos al efecto.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.509.

CRISTALERÍA IBÉRICA, S. A.

Anuncio de escisión parcial

Se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 242, por remisión del artículo 254, ambos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en su domicilio social, con carácter de universal, el día 29 de junio de 2000, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Cristalería Ibérica, Sociedad Anónima», con división parcial de su patrimonio, a favor de una nueva sociedad beneficiaria de la escisión, mediante la reducción parcial del capital social de la sociedad escindida en 4.520.000 pesetas (27.165,75 euros), que es igual al valor del patrimonio segregado, así como el desembolso, mediante aportación no dineraria del patrimonio segregado, del capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, «Llilop Promociones Ibérica, Sociedad Anónima». El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad con el proyecto de la escisión emitido por el Administrador único de «Cristalerías Ibérica, Sociedad Anónima», que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Al no haberse publicado convocatoria de la Junta por haberse aprobado la escisión parcial por la Junta universal de accionistas de «Cristalerías Ibérica, Sociedad Anónima», se hace constar el derecho de los socios (no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), así como de los representantes de los trabajadores, examinar en el domicilio social de «Cristalería Ibérica, Sociedad Anónima», o de solicitar la entrega gratuita de copias en dicho domicilio social, o de solicitar el envío gratuito de las mismas respecto de los siguientes documentos: El proyecto de escisión; el informe del Administrador único; las cuentas anuales y los informes de gestión correspondientes a los tres últimos ejercicios; el texto de las modificaciones estatutarias de «Cristalería Ibérica, Sociedad Anónima», como consecuencia de la escisión parcial; el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000; el texto de los Estatutos de la nueva sociedad beneficiaria de la escisión «Llilop Promociones Ibérica,

Sociedad Limitada», y la relación de nombres, apellido, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de «Cristalería Ibérica, Sociedad Anónima», y «Llilop Promociones Ibérica, Sociedad Limitada». Se hace constar asimismo, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas acreedores de la sociedad escindida, según dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentran en el caso del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Madrid, 19 de julio de 2001.—El Administrador único, Mariano Illera Sanz.—42.421.

y 3.^a 10-8-2001

CURTIDOS TOMÁS JIMÉNEZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general, que se celebrará, con carácter de extraordinaria, en el domicilio social, sito en Navalcarnero (Madrid), calle Charcones, 33, polígono «Alparrache», el día 7 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y si procediere, el siguiente día, 8 de septiembre de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y resolución sobre la aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio social de 2000 cerrado al 31 de diciembre.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social del órgano de administración, referida al expresado ejercicio social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—formalización de acuerdos. Delegación.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la sesión o, en su caso, designación de Interventores al efecto.

Podrán asistir los titulares de acciones que las tengan inscritas en el Libro Registro de acciones nominativas, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Navalcarnero, 30 de julio de 2001.—El Administrador único, Juan Magrinyá Riera.—42.522.

**DANA AUTOMOCIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS SERVA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**SEALED POWER EUROPE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace constar que en los anuncios relativos a la fusión por absorción entre las sociedades «Dana Automoción, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), «Industrias Serva, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Sealed Power Europe, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas) publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 1, 2 y 3 de agosto de 2001, en la cuarta línea del segundo párrafo se omitió que los acreedores y accionistas y socios de todas las sociedades participantes en la fusión, de conformidad con lo establecido en los artículos